

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022).-

Responsabilidad Médica de David Valero contra Coomeva EPS, David Castillo y Samuel Morales.

Radicado: 110013103 009 2019 00619 00.

Ingresó: 10/02/2022.

Considerando que el llamamiento cumple las normas previstas en el Código General del Proceso y Ley 2213 de 2022, el juzgado

RESUELVE

- 1. ADMITIR** el llamamiento en garantía que promovió **COOMEVA EPS** contra la **ASEGURADORA DE FIANZAS SA – CONFIANZA SA.**
- El extremo interesado proceda con la notificación de esta providencia a la sociedad llamada, quien dispone del término legal de veinte (20) días para ejercer su derecho de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE

**LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

,
[Tres Providencias]

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6fa101c8357500a29afce04780800570d9daf07d5977385ba6e6f0d3265a791**

Documento generado en 11/10/2022 07:52:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>